



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado: 051543112001**2022-0014200**

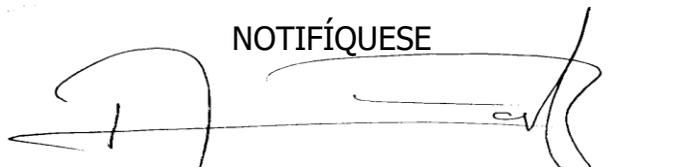
Decisión: Tiene por contestada demandada- Designa curador ad-litem

Una vez notificada la demanda a la demandada Liberty Seguros, esta presenta contestación a la demanda dentro del término de ley, revisada la misma se tiene que esta cumple con los requisitos procesales establecidos para ello, por tanto, se tendrá como contestada en forma oportuna.

Para que represente a la demandada Liberty Seguros, se reconoce personería a la abogada CATALINA TORO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.183.706 y tarjeta profesional 149178 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades conferidas en el acto de apoderamiento.

De otro lado, vencido el término de emplazamiento a los demandados CARLOS MARIO ARIAS GARCIA y OSCAR BETANCUR GARCES, sin que hubieran comparecido al proceso, en aras de salvaguardar su derecho de defensa y contradicción, se les designa como curador ad-litem al abogado SIGIFREDO MANUEL CORDOBA JULIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.117 y tarjeta profesional No. 58837 del Consejo Superior de la judicatura, a quien por secretaría se le comunicara la presente designación, en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso. La comunicación aquí ordenada podrá efectuarse al correo electrónico sigifredocordoba@gmail.com

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0583fec1ffaf0fd2b601b7f51b4ab7b032f88d96ddd36f987322275d66f1a6f4**

Documento generado en 13/10/2022 02:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>